

Califica Ambientalmente el proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro”

Resolución Exenta N°

Talca

VISTOS:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de fecha 28 de enero del 2019 y su Adenda Complementaria de fecha 24 de mayo de 2019, del proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro”, presentado por Exportadora ANAKENA Ltda. con fecha 09 de agosto del 2018.
2. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3° del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro”.
3. El Acta de Evaluación N°32/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, del Comité Técnico de la Región del Maule.
4. El ICE de la DIA del proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro” del 12 de junio del 2019.
5. La Resolución Exenta N°178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.
6. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al Secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.
7. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, alcanzado en sesión de fecha 25 de junio del 2019.
8. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro”.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Pablo Milad Abusleme, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, Exportadora ANAKENA Ltda. (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o Razón Social	Exportadora ANAKENA Ltda.
RUT	78.185.710-6
Domicilio	Calle 6 Oriente s/n, Parcela 164, Paine – Región Metropolitana
Teléfono	+56 9 65999462
Nombre Representante Legal	Humberto Sergio Benedetti Domínguez
RUT del Representante Legal	8.321.078-8
Domicilio del Representante Legal	Calle 6 Oriente s/n, Parcela 164, Paine – Región Metropolitana
Teléfono del Representante Legal	+56 2 28243702
Correo Electrónico del Representante Legal	cgarcia@anakena.cl

2. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 12 de junio de 2019, el Director Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y se subsanaron los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3. Que, en sesión de fecha 25 de junio del 2019, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 12 de junio de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES			
Objetivo general	Regularización de Planta Procesadora de Nueces, a la cual se le están incorporando nuevos procesos en las distintas etapas productivas del proyecto, tales como, ampliación de una Bodega de 1.748 m ² , que albergará 2 nuevas líneas de secado y una zona de almacenamiento de bins de madera.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	Tomando en consideración el literal l.1) del DS N°40/12 del MMA, se tiene: 1.1. Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de: 1.1. Agroindustrias donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8 t/día) en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo.”		
Vida útil	El proyecto tiene una vida útil de 30 años, desde la etapa de operación, plazo que se podrá extender en la medida que se realice la modernización y reemplazo de las instalaciones de acuerdo a las necesidades técnicas y comerciales de la empresa y se consulte previamente al organismo con competencia ambiental lo declarado respecto a la continuidad de su operación.		
Monto de inversión	USD \$ 4,3 millones.		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	Como actividad de inicio de fase de construcción, se instaló el cerco perimetral con objeto de obstaculizar el ingreso a posibles personas ajenas al sector y confinar las labores de obras. La instalación de faenas considera la instalación y operación transitoria de obras para el personal de construcción, servicios higiénicos (baños químicos), bodega de materiales e implementos de seguridad, entre otros.		
	Si	No	El proyecto no se desarrollará por etapas

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Proyecto se desarrolla por etapas		[X]	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	El proyecto modifica un proyecto o actividad existente, en consideración a que ya existen obras y partes ya construidas.
		[X]	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	El proyecto no modifica otra RCA
		[X]	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO																																																															
División político-administrativa	Región del Maule, provincia de Linares, comuna de Retiro																																																														
Descripción de la localización	La localización del Proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro”, se realizó considerando el potencial agrícola de la zona, esto permitirá facilitar el transporte de las nueces entre los proveedores considerando la proximidad de los productores al sector de emplazamiento que abastecerán a la Planta.																																																														
Superficie	<p>La superficie total del terreno es de 247.000 m². A la fecha las superficies (ver Anexo III. Planimetría de las Instalaciones, de la DIA) generales habilitadas y por habilitar son:</p> <p style="text-align: center;">Superficies Generales</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Superficie s Generales (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie Total Construida</td> <td>3.031,05</td> </tr> <tr> <td>Superficie Total Ampliación</td> <td>2.139</td> </tr> <tr> <td>Futura Superficie Construida</td> <td>5.170,05</td> </tr> <tr> <td>Camino Interior</td> <td>10.537,29</td> </tr> <tr> <td>Estacionamientos Vehicular</td> <td>810</td> </tr> <tr> <td>Estacionamientos Camiones y Buses</td> <td>1.056</td> </tr> <tr> <td>Zona Bins</td> <td>4.760</td> </tr> </tbody> </table> <p>La superficie de las unidades (instalaciones) ya existentes es:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Superficies Edificaciones Instalaciones Existentes</th> </tr> <tr> <th>Edificio/ Destino</th> <th>Superficie m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Galpón de Despelsonado Bodega</td> <td>1.748</td> </tr> <tr> <td>Patio Techado</td> <td>345</td> </tr> <tr> <td>Oficina de Control de Calidad</td> <td>29,72</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Superficies Edificaciones Instalaciones Existentes</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Edificio/ Destino</th> <th>Superficie m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Romadero</td> <td>7,58</td> </tr> <tr> <td>Oficina</td> <td>14,05</td> </tr> <tr> <td>Camarines Hombres</td> <td>14,70</td> </tr> <tr> <td>Camarines Mujeres</td> <td>14,70</td> </tr> <tr> <td>Comedor</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Oficina Agrícola</td> <td>33,93</td> </tr> <tr> <td>Portería</td> <td>30,23</td> </tr> <tr> <td>Estanque de Agua Red Incendio</td> <td>41,78</td> </tr> <tr> <td>Sedimentador Primario y Secundario</td> <td>254,31</td> </tr> <tr> <td>Casetas Guardias (3)</td> <td>18,75</td> </tr> <tr> <td>Canil</td> <td>114,3</td> </tr> <tr> <td>Tranque 1</td> <td>324</td> </tr> </tbody> </table> <p>La superficie de las unidades (instalaciones) a construir (ampliaciones) serían:</p> <p style="text-align: center;">Superficies del Proyecto (Ampliación)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Superficies Ampliación</th> </tr> <tr> <th>Edificio/Destino</th> <th>Superficie m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Galpón Bodega</td> <td>1.748</td> </tr> <tr> <td>Tranque 2</td> <td>324</td> </tr> <tr> <td>Bodega de Residuos No Peligrosos</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>	Superficie s Generales (m ²)		Superficie Total Construida	3.031,05	Superficie Total Ampliación	2.139	Futura Superficie Construida	5.170,05	Camino Interior	10.537,29	Estacionamientos Vehicular	810	Estacionamientos Camiones y Buses	1.056	Zona Bins	4.760	Superficies Edificaciones Instalaciones Existentes		Edificio/ Destino	Superficie m ²	Galpón de Despelsonado Bodega	1.748	Patio Techado	345	Oficina de Control de Calidad	29,72	Edificio/ Destino	Superficie m ²	Romadero	7,58	Oficina	14,05	Camarines Hombres	14,70	Camarines Mujeres	14,70	Comedor	40	Oficina Agrícola	33,93	Portería	30,23	Estanque de Agua Red Incendio	41,78	Sedimentador Primario y Secundario	254,31	Casetas Guardias (3)	18,75	Canil	114,3	Tranque 1	324	Superficies Ampliación		Edificio/Destino	Superficie m ²	Galpón Bodega	1.748	Tranque 2	324	Bodega de Residuos No Peligrosos	40
Superficie s Generales (m ²)																																																															
Superficie Total Construida	3.031,05																																																														
Superficie Total Ampliación	2.139																																																														
Futura Superficie Construida	5.170,05																																																														
Camino Interior	10.537,29																																																														
Estacionamientos Vehicular	810																																																														
Estacionamientos Camiones y Buses	1.056																																																														
Zona Bins	4.760																																																														
Superficies Edificaciones Instalaciones Existentes																																																															
Edificio/ Destino	Superficie m ²																																																														
Galpón de Despelsonado Bodega	1.748																																																														
Patio Techado	345																																																														
Oficina de Control de Calidad	29,72																																																														
Edificio/ Destino	Superficie m ²																																																														
Romadero	7,58																																																														
Oficina	14,05																																																														
Camarines Hombres	14,70																																																														
Camarines Mujeres	14,70																																																														
Comedor	40																																																														
Oficina Agrícola	33,93																																																														
Portería	30,23																																																														
Estanque de Agua Red Incendio	41,78																																																														
Sedimentador Primario y Secundario	254,31																																																														
Casetas Guardias (3)	18,75																																																														
Canil	114,3																																																														
Tranque 1	324																																																														
Superficies Ampliación																																																															
Edificio/Destino	Superficie m ²																																																														
Galpón Bodega	1.748																																																														
Tranque 2	324																																																														
Bodega de Residuos No Peligrosos	40																																																														

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

	Bodega de Residuos Peligrosos	27
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Las coordenadas de proyecto son:	
	Vértices del Proyecto	
	Punto	Coordenadas UTM, Datum WGS84, huso – 19 sur
		Norte Este
	Vértice A	6007933.49 252081.52
	Vértice B	6008496.88 252504.19
	Vértice C	6008359.08 252660.97
	Vértice D	6007665.78 252497.60
Caminos de acceso	El acceso a las instalaciones del Proyecto se realiza a través de la Ruta 5 Sur, perpendicular al Camino L- 61, ingresando por Camino Vecinal Piguchen (Ruta L – 631).	
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	Ver punto 1.3 de la DIA.	

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1.a.) FASE DE CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES EN FUNCIONAMIENTO	
Instalación de Faenas	Como actividad de inicio de fase de construcción, se instaló el cerco perimetral con objeto de obstaculizar el ingreso a posibles personas ajenas al sector y confinar las labores de obras. La instalación de faenas considera la instalación y operación transitoria de obras para el personal de construcción, servicios higiénicos (baños químicos), bodega de materiales e implementos de seguridad, entre otros.
Movimiento de Tierra	Corresponde a las excavaciones que se realizaron para la construcción de las instalaciones, se excavó alrededor de 1244,42 m ³ de tierra, los cuales fueron dispuestos para nivelar sectores del predio agrícolas adyacente.
Construcción Galpón de Despelonado y Patio Techado	La materialidad estructural predominante de la construcción es una estructura de acero tipo galpón conformada por perfiles Tubest 450x225x6x3 mm. Los pavimentos fueron ejecutados con radier de hormigón armado de 15 cm de espesor con terminación lisa, lograda con alisado mecánico. El hormigón es tipo h25 reforzado con malla de acero tipo acma c92. El radier fue ejecutado sobre una base de estabilizado de 30 cm de espesor. Los revestimientos laterales fueron ejecutados en zincalum tipo v5 de 0,4 mm de espesor. La techumbre está conformada por vigas Tubest componentes del marco metálico, recubiertas con zinc alum tipo 5v de 0,4 mm de espesor.
Construcción Camarines/Baños/Comedor Portería	Las estructuras que constituyen las carpinterías de madera se fabricaron de acuerdo con las especificaciones y planos de conjunto y detalles de arquitectura, con planchas nuevas, de primera calidad, libres de oxidaciones y defectos. Las uniones son compactos de ejecución prolija debiendo ser clavadas con fijaciones normadas. Todas las molduras, chapas de terminación y unión, etc., como cualquier otro elemento que forma parte de las estructuras especificadas, se ejecutaron en hierro o con los metales que en cada caso se indicaron es los planos respectivos. Los containers instalados son para los baños y comedores y están formados por perfiles de acero de diferentes secciones y espesores con paneles exteriores formados por planchas plegadas de acero de 0,8 mm. Endurmientado de Piso (Para Camarinas, Baños y Portería) Para los baños y comedor envigado metálico de piso reforzado. La cubierta está conformada por una placa de terciad estructural de 15 mm, luego se instaló un fieltro hidrófugo de 18 lb, sobre este fieltro se instala una planza de zinc alum tipo duratecho, de 0,35 mm de espesor. Todas las sujeciones son con tornillos autoperforantes. Todos los elementos metálicos fueron protegidos contra la corrosión.
Construcción Oficinas	Se considera una estructura de paneles autosoportantes. Muro cámara frigorífica, tipo sándwich, inyectado en poliuretano y revestido en panel metálico prepintado 100 y 150 mm. Los paneles están conformado por un núcleo de poliestireno expandido en densidad de 20 kg/m ³ , y dos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

	<p>chapas de recubrimiento de acero (e=0,5mm).</p> <p>Las uniones entre paneles son con sistema EasyJoint en uniones continuas y con ángulos esquineros de acero prepintado de 40x40x0,5 mm, unidos con remaches pop.</p> <p>Se consulta un radier de hormigón de 20 cm sobre la capa de polietileno. Se usa un radier de hormigón de 212,5 kg/cm³.</p> <p>La cubierta está conformada por una placa de terciado estructural de 15 mm, luego se instaló un fieltro hidrófugo de 10 lb, sobre este fieltro se instaló una plancha de zinc alum duretecho marca Villaalba de 0,35 mm de espesor.</p>
Sistema de Recirculación de Residuos Industriales Líquidos	<p>La planta cuenta con un sistema de recirculación de residuos industriales líquidos (RILES), dicho sistema funciona con aproximadamente 30 m³, de los cuales se estima una pérdida de 5 m³ diarios, que se destina a una piscina de acumulación junto con el lodo generado. Lo anterior hace necesaria la incorporación de 5 m³ diarios de “agua nueva” al proceso.</p> <p>El lodo almacenado es retirado por una empresa autorizada para dichos fines, no existiendo un proceso de infiltración o disposición en el mismo predio.</p>
4.3.1.b.) FASE DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACIONES PROYECTADAS	
Obras Provisionales	<p>a) Bodegas y Cobertizos: Se construirá una bodega. Así mismo se construirán cobertizos para carpintería, herrería, enfierrados, depósitos de madera y otros que sean necesarios. Serán en estructura y forros de madera y cubierta adecuada.</p> <p>b) Servicios Sanitarios y Vestidores: Se construirán de acuerdo a las necesidades de la obra.</p> <p>c) Movimiento de Tierra: Se considera un movimiento de tierra de aproximadamente 829 m³. Si el material resultante es de buena calidad, se utilizará como relleno de pisos interiores. En los exteriores se consulta el uso del mismo material del corte. La capa vegetal se usará para rellenos de jardín.</p> <p>d) Trazados y Niveles: Los trabajos topográficos y de trazo se realizarán bajo la supervisión de un profesional.</p> <p>e) Replanteos: Para el replanteo de las excavaciones se tomarán como base los ejes ya trazados. El trazado se realizará con cal o tiza molida sobre el terreno que estará previamente raspado a pala.</p>
Obra Gruesa	<p>a) Excavaciones: Se ejecutarán las excavaciones necesarias para dar cabida a la fundación. Si hubiere sobrante de material de relleno, se esparcirá en la obra según indicaciones de los arquitectos, los excedentes y escombros serán retirados de la obra.</p> <p>b) Cimientos: Tienen relación con Emplantillado, Rellenos y Fundaciones Aisladas.</p> <p>c) Bases de Pavimentos: Tienen relación con Rellenos, Polietileno y Radieres.</p> <p>e) Estructura Soportante: Tiene relación con una Estructura Metálica.</p> <p>f) Muros y Tabiquerías: Tiene relación Recubrimientos Metálicos.</p> <p>g) Complejo de Techumbre: Tiene relación con la Estructura y Cubierta.</p>
Terminaciones	<p>a) Revestimiento Interiores</p> <p>a.1) Chapas Metálicas: Se consideran revestimientos laterales para el galpón ejecutados en zinc alum tipo 5v de 0,4 mm de espesor.</p> <p>a.2) Pavimentos: Hormigón: Para la terminación del radier se considera afinado con cemento puro,</p> <p>a.3) Puertas, ventanas: Se consulta instalación de 8 portones de cortina metálica en fierro de 5 metros de ancho por 5 metros de alto, se ejecutaran en perfiles de acero según planos de estructuras y revestidos con planchas de zinc alum de 0,35 mm de espesor tipo 5V. Todos los elementos metálicos serán protegido contra la corrosión.</p> <p>a.4) Pintura: Se utilizará pintura anticorrosiva para estructura metálicas a la vista.</p> <p>a.5) Sistema Epóxi – Poliuretano: Espesor total del sistema 120 micras. Será aplicada en estructuras metálicas interiores, como la soportante de equipos de aire acondicionado, estructura metálica de cenefa sobre cajas y donde los planos de arquitectura y especificaciones técnicas lo indiquen.</p> <p>a.6) Pintura Intumescente: Se consulta la aplicación de pintura intumescente en pilares del marco metálico, para obtener la protección señalada en el informe de protección al fuego. Se considera tipo de pintura que cumpla con los requerimientos de protección al fuego indicados en la norma NCh 3040 Of.2007.</p> <p>“Prevención de Incendios – Pinturas Intumescentes aplicadas en elementos estructurales de acero-inspección”</p>
Recursos naturales renovables	El Proyecto no contempla la explotación de recursos naturales renovables.
Emisiones y efluentes	En Anexo X de la DIA, se adjunta Estimación de Emisiones Atmosféricas, el

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

	<p>cual contempla las emisiones asociadas a la construcción de las instalaciones existentes y las emisiones asociadas a las ampliaciones proyectadas. El estudio realizado indica que las principales emisiones de material particulado en etapa de construcción son debidas al movimiento de camiones y maquinarias, estando por debajo de los límites establecidos por la normativa vigente.</p>														
<p>Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>	<p>Durante la fase de construcción se generaron únicamente aguas servidas provenientes de los baños químicos y duchas, los cuales fueron retirados por empresas autorizadas.</p> <p>Durante la fase de construcción de la ampliación de la planta se generarán únicamente aguas servidas por el uso de baños y duchas.</p> <p>En etapa de construcción de las instalaciones existentes, se generaron ruidos producto del uso de las maquinarias propias de esta etapa. Otras principales fuentes de ruido en esta etapa, correspondieron a las faenas de terminación de la obra gruesa tales como, martillazos, trabajo con esmeriles, taladros y caídas de materiales.</p> <p>Residuos asimilables a domiciliarios. Principalmente en los comedores del personal y oficinas de administración ubicadas en las áreas de faenas. Los residuos fueron almacenados en contenedores cerrados y retirados directamente por el camión de recolección municipal. A continuación, se detalla la generación en kilogramos de los residuos generados.</p> <p style="text-align: center;">Generación de Residuos Asimilables a Domiciliarios Fase de Construcción (Instalaciones Existentes)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Residuo</th> <th>Cantidad (Kg/mes)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asimilable a Domiciliarios</td> <td>300*</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Considerando la generación de 1 kg/día/persona</p> <p>Residuos Industriales No Peligrosos. En la etapa de construcción de la ampliación de la planta, se espera la generación de residuos industriales no peligrosos, los que serán dispuestos en sitio destinado para este fin el cual contará con acceso restringido de personal no autorizado, además de extintores de polvo químico ABC de 10 kg y un cerco perimetral. A continuación, se hace presente la generación estimada de los residuos no peligrosos durante la ampliación de la planta.</p> <p style="text-align: center;">Residuos Industriales No Peligrosos Etapa de Ampliación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Residuo</th> <th>Cantidad (Kg/Totales)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maderas y basuras</td> <td>1.420</td> </tr> <tr> <td>Despunte Metálicos</td> <td>2.130</td> </tr> <tr> <td>Plásticos</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">3.578</td> </tr> </tbody> </table> <p>Residuos Peligrosos. En fase de construcción, se generaron residuos peligrosos, tales como, envases de pinturas, diluyentes vacíos, rodillos usados, aceites, paños y huaipes contaminados, entre otros (ver Tabla 1.19 de la DIA).</p> <p>Para el almacenamiento se utilizaron contenedores primarios, dispuestos en los frentes de trabajo e instalaciones menores generadoras de estos residuos. Todos estos contenedores tenían características de hermeticidad, estaban sellados con tapas, de fácil traslado y tenían una capacidad suficiente para contener el volumen de residuos peligrosos generados en el período de frecuencia de retiro.</p> <p>En la etapa de construcción de la ampliación se generarán residuos peligrosos, los que serán almacenados de manera temporal en la bodega de residuos peligrosos de las instalaciones (ver Tabla 1.20 de la DIA)</p>	Residuo	Cantidad (Kg/mes)	Asimilable a Domiciliarios	300*	Tipo de Residuo	Cantidad (Kg/Totales)	Maderas y basuras	1.420	Despunte Metálicos	2.130	Plásticos	28	TOTAL	3.578
Residuo	Cantidad (Kg/mes)														
Asimilable a Domiciliarios	300*														
Tipo de Residuo	Cantidad (Kg/Totales)														
Maderas y basuras	1.420														
Despunte Metálicos	2.130														
Plásticos	28														
TOTAL	3.578														
<p>Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.</p>	<p>Ver puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.5</p>														

4.3.2. FASE DE OPERACIÓN	
Galpón de Despelonado y Patio Techado	Estructura de acero tipo galpón. Techumbre está conformada por vigas Tubest, recubiertas con zinc.
Camarines/Baños/Comedor Portería	Para los baños y comedor envigado metálico de piso reforzado. Todos los elementos metálicos fueron protegidos contra la corrosión.
Construcción Oficinas	Estructura de paneles autosoportantes. Muro cámara frigorífica, tipo sándwich, inyectado en poliuretano y revestido en panel metálico. Cubierta conformada por placa de terciado estructural.
Sistema de Recirculación de Residuos Industriales Líquidos	La planta cuenta con un sistema de recirculación de residuos industriales líquidos (RILES), dicho sistema funciona con aproximadamente 30 m ³ , piscina de acumulación. El lodo almacenado es retirado por una empresa autorizada para dichos fines, no existiendo un proceso de infiltración o disposición en el mismo predio.
Recepción Materia Prima	La materia prima (nuez) ingresa a la planta con la guía de despacho del productor, en la cual se especifica: cantidad de envases, variedad y kilos aproximados, además se especifica si la materia prima está húmeda sin pelón, húmeda con pelón o seca. Esta guía se registra en el libro de portería donde se anota la hora de entrada a la planta y el número de guía.
Despelonado	<p>El proceso de despелonado del fruto, consiste en quitar el pelón o corteza a las nueces (cáscara de color verde) en forma mecánica. Por ello la nuez es incorporada a una línea donde se adiciona agua a presión y se hace pasar por un tambor centrífugo que cuenta con cepillos. Esta fricción provocada por los cepillos, la rotación del tambor y el agua a presión permite dejar la nuez sólo con la cáscara color café.</p> <p>El agua generada junto con el pelón desprendido de la nuez, pasan por una primera cámara donde se separa lo sólido (pelón y hojas) de lo líquido.</p> <p>La parte sólida es retirada del proceso y dejada en tolvas que permiten el acopio temporal, para posteriormente ser llevados a terrenos donde es utilizado como abono.</p> <p>La parte líquida pasa a través de la planta de recirculación, la cual permite reutilizar el agua para que vuelva a ser incorporada al proceso de despелonado.</p> <p>Por otra parte, el fruto con cáscara es transportado hacia el proceso de secado para que la nuez tenga la humedad y temperatura requerida para continuar su proceso.</p> <p>El proceso de recepción, despелonado y secado se realiza entre los meses de marzo, abril y mayo.</p>
Secado	La planta contará con secadores de nueces, a través de un piso inclinado permite el paso del flujo de aire a 40°C. El secado es necesario para remover el exceso de humedad de la semilla y las cáscaras. El secado de las nueces es necesario debido a: (1) resulta en un producto de peso estable; (2) previene contra el posterior deterioro, enmohecimiento u oscurecimiento de la semilla; (3) permite un almacenaje prolongado.
Almacenamiento Materia Prima (Nueces)	La nuez que ya ha sido secada, es almacenada en bins, los cuales son debidamente rotulados e identificados. Para ello todos los pasillos del galpón de almacenamiento están numerados para facilitar el movimiento del producto. Los Bins se estiban por medio de una grúa horquilla.
Transporte	<p>El transporte de los productos generados (nueces) se realizará en camiones, lo cuales serán romaneados antes de salir de la Planta. Esto permitirá realizar el debido seguimiento del camión desde la salida de la Planta hasta su llegada a destino, para así evitar eventuales robos y asegurar el correcto despacho a los compradores, además de dar cumplimiento al D.S. N° 158/1980 y D.F.L N° 850/1998 del MOP.</p> <p>Para el transporte del pelón o cascara de la nuez resultante del proceso de despелonado se realizará transporte mediante camión tolva móvil durante los meses de marzo, abril y mayo.</p> <p>Es importante destacar que dicho pelón es un subproducto del proceso productivo, el cual será comercializado con los diversos productores para ser utilizado como abono.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Productos generados	<p>Nueces. El “producto” final de la Planta son nueces despelonas y secadas. La Planta minimiza sus residuos al generar subproductos correspondientes a (1) cáscaras de nueces y (2) pelón.</p> <p>Cáscara de nueces. Posterior al partido mecánico de las nueces, las cáscaras son aspiradas desde las salas de procesos y depositadas en una tolva. Las cáscaras son vendidas a empresarios del rubro energético por su alto poder de combustión.</p> <p>Pelón. Posterior al proceso de despelado se genera un subproducto consistente en la cáscara color verde de la nuez, este pelón es comercializado para ser utilizado como abono para los terrenos.</p>
Recursos naturales renovables	<p>Agua. El proyecto en su fase de operación utiliza agua de pozo, aproximadamente 5 m³, por lo que se cuenta con los derechos de agua para poder realizar la extracción.</p>
Emisiones y efluentes	<p>Emisiones atmosféricas. Las emisiones generadas en la fase de operación están asociadas al tránsito de camiones, traslado de personal, traslado de nueces y uso del generador eléctrico. En Anexo X de la DIA, se adjunta Estimación de Emisiones Atmosféricas.</p> <p>Residuos Líquidos. Los residuos líquidos generados en la etapa de operación se generan principalmente por el proceso de despelado y aguas servidas. Los riles generado en el proceso de despelado pasan por una planta de recirculación que permite que éstos puedan reincorporarse al proceso de despelado, El lodo almacenado es retirado por una empresa autorizada para dichos fines, no existiendo un proceso de infiltración o disposición en el mismo predio. Con respecto a las aguas servidas, estas corresponden a las aguas utilizadas en duchas, baños y comedores, para la cual se cuenta con un sistema que cumple con la normativa vigente.</p> <p>Ruido. La evaluación de los niveles de ruido se realizó con respecto a los límites establecidos en el D.S. N°38/11 del Ministerio de Medio Ambiente y su respectiva homologación según el Plan Regulador Comuna de Retiro. En Anexo IX de la DIA, se adjunta Estimación Acústica.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p>Residuos asimilables a domiciliarios. Se producen residuos asimilables a domiciliarios generados principalmente en los comedores del personal y oficinas de administración. Respecto a la generación de los residuos asimilables a domiciliarios, se estima la generación de 1 kg/día/persona, por lo que la generación mensual varía según la temporada anual y corresponde principalmente a artículos de aseo personal, envases, restos de alimentos, artículos de oficina, entre otros. Estos son almacenados en contenedores cerrados y retirados directamente por el camión de recolección municipal.</p> <p>Residuos Industriales No Peligrosos. Los residuos no peligrosos que se generan en el proceso productivo, correspondiente a restos de embalaje, madera, escombros, colilla de soldadura, restos de materiales, fierros, entre otros (ver Tabla 1.32 de la DIA). Los residuos serán almacenados en un patio de acopio ubicado en la parte posterior de la Planta, los que serán retirados por empresas autorizadas para su disposición final en lugares habilitados para dicha actividad, que cumplan con la normativa ambiental vigente.</p> <p>Residuos Peligrosos. Debido a la labores de limpieza y mantenimiento de equipos y maquinarias que realiza el personal especializado, se generan residuos peligrosos, principalmente aceite usados, trapos, envases contaminados, entre otros. Estos residuos se almacenan transitoriamente al interior de contenedores y/o tambores de 200 litros señalizados o identificados, ubicados en los lugares de generación. Posteriormente serán trasladados a la bodega de residuos peligrosos para su almacenamiento y posterior retiro por terceros autorizados que cuenten con autorización sanitaria para su transporte y disposición final (ver Tabla 1.33 de la DIA).</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver Punto 4.6 del ICE
4.3.3. FASE DE CIERRE	
Desmantelamiento o aseguramiento de	Una vez concluida la etapa de operación, se prohibirá el ingreso y recepción de materias primas y comenzará la etapa de cierre de las instalaciones donde

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

infraestructura	<p>se evaluarán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se realizará un catastro de los activos fijos que puedan ser valorizados o utilizados para el desarrollo de actividades compatibles. <input type="checkbox"/> Según corresponda lo activos fijos que no puedan ser comercializados o utilizados en actividades similares, serán retirados del área y dispuestos finalmente en lugares autorizados. <input type="checkbox"/> Todos los residuos generados serán dispuestos en lugares autorizados según corresponda a su característica de peligrosidad. <input type="checkbox"/> Todos los edificios e instalaciones serán desenergizadas. <input type="checkbox"/> Las estructuras sobre el nivel del suelo serán demolidas, excepto aquellas que tengan un uso futuro asignado y compatible con la actividad actualmente realizada. <input type="checkbox"/> Todos los residuos generados serán dispuestos en lugares autorizados según corresponda a sus características de peligrosidad.
Restauración	<p>Las actividades que se realizarán para restaurar la geoforma, morfología o vegetación consistirán específicamente en el retiro de todo vestigio de ocupación, tales como restos de escombros y materiales de desecho con el fin de dejar el área limpia y despejada para su uso futuro. Estos escombros y materiales serán transportados por empresas autorizadas y dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Sanitaria y Ambiental.</p> <p>El desarrollo del Proyecto y sus construcciones no contemplan el retiro o corta de especies vegetales debido a la alta intervención de actividades agrícolas de la zona.</p> <p>En el caso de que Exportadora Anakena decida no continuar sus operaciones en la instalación, dichas instalaciones podrán ser comercializadas para aprovechar las construcciones existentes para el desarrollo de nuevas actividades.</p>
Prevención de futuras emisiones	<p>Posterior al desmantelamiento de las construcciones, no existirán futuras emisiones que puedan afectar el ecosistema, incluido el aire, suelo y agua.</p> <p>En el caso de que Exportadora Anakena decida no continuar sus operaciones en la instalación, dichas instalaciones serán comercializadas. Luego del término de la fase de operación y retiro equipos y maquinarias, no se contemplan futuras emisiones que puedan afectar al ecosistema.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver punto 4.7 del ICE

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	Agosto 2019
Parte, obra o acción que establece el inicio	Luego de la obtención de la RCA que aprueba el presente proyecto e instalación de faenas.
Fecha estimada de término	Octubre 2019
Parte, obra o acción que establece el término	Desmontaje de Instalación de Faenas
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	Marzo 2018
Parte, obra o acción que establece el inicio	Desmontaje de instalación de faenas y puesta en marcha de la ampliación.
Fecha estimada de término	Marzo 2048
Parte, obra o acción que establece el término	Fin de vida útil (30 años)
4.4.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	Marzo 2048
Parte, obra o acción que establece el inicio	Desconexión de equipos y maquinarias
Fecha estimada de término	Septiembre 2048
Parte, obra o acción que establece el término	Desmontaje de instalaciones.

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental	Aumento en las concentraciones de material particulado,

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

	emisión de ruido.
Parte, obra o acción que lo genera	Estas emisiones atmosféricas corresponden al material particulado y gases de combustión, relacionados principalmente con: el transporte de insumos y materias primas y/o vehículos, se asocian a al movimiento de tierra y la maquinaria utilizada para dicha labor. Las emisiones acústicas estarán relacionadas principalmente con las actividades de movimiento de tierra, obra gruesa y terminaciones. Las emisiones dan cumplimiento a la normativa vigente
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Impacto ambiental	Emisión de residuos sólidos y residuos industriales líquidos.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la operación de la Planta.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver Punto 6.1 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE

Impacto ambiental	Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables. El Proyecto se encuentra emplazado en un área intervenida por actividades agrícolas, no existiendo suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, ampliación de la Planta.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver Punto 6.2 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS

Impacto ambiental	Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos. El Proyecto no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos cercanos al área del Proyecto. El Proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas. El Proyecto no generará alteración en los flujos habituales de transporte, no se obstruirá la conectividad y/o la circulación de los caminos de acceso al emplazamiento del Proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la operación del sistema de la Planta.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver Punto 6.3 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos en el reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR

Impacto ambiental	Localización y valor ambiental del territorio. El Proyecto no se ubica cercano a poblaciones protegidas. Está ubicado en un terreno intervenido agrícolamente, la cual no posee valor ambiental. El Proyecto no se ubica cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares. Está ubicado en un terreno perteneciente a la comuna
-------------------	--

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

	de Teno, la cual no posee valor ambiental.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	El Proyecto no se emplaza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas). El Proyecto no se localiza en o próximo recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, tampoco afectará el valor ambiental del territorio.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la operación de la Planta.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver Punto 6.4 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre el valor ambiental del territorio y no se ubica cercano a poblaciones protegidas.	

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Impacto ambiental	Valor paisajístico o turístico.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	El Proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con la visibilidad a una zona con valor paisajístico. El Proyecto no obstruye la visibilidad a zonas con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo residencial. El Proyecto no interviene, obstruye ni alteran los atributos en zonas con valor paisajístico. El Proyecto no altera atributos de alguna zona con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo urbana y uso residencial.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la operación de la Planta.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver Punto 6.5 del ICE.
El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.	

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental	El Proyecto no genera impacto, ya que, no se detectaron hallazgos arqueológicos en el área del Proyecto. El área del Proyecto no presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural que pudiesen verse afectados por su construcción.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la operación de la Planta.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver Punto 6.6. del ICE.
El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL
No hay.

6.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

6.2.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Funcionamiento de una planta de tratamiento de aguas servidas, que servirá como solución particular de alcantarillado en la fase de operación y parte de la fase cierre.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>Descripción del Sistema de Recolección y/o Tratamiento: Fosa Séptica de 15.400 litros y 2 Fosa Séptica de 2.000 litros Plano de localización: Ver Anexo III de la DIA Generación de Aguas Servidas: En los meses marzo, abril y mayo se considera un promedio de generación de 150 L/personas, se estima una generación máxima de 10.050 litros.</p> <p>Características físico – químicas de las aguas servidas: Tabla 2 del Anexo XI de la DIA</p> <p>Descripción del Sistema de Tratamiento de aguas Servidas: Punto a) del Anexo XI de la DIA</p> <p>Descripción de la forma de disposición final del efluente: Anexo I y Anexo XI de la DIA</p> <p>Indicación del periodo de retorno para aguas lluvias: No aplica</p> <p>Descripción del sistema de tratamiento de tratase de una fosa séptica: punto a) del Anexo XI</p> <p>Descripción del manejo de lodos: Retiro empresas externas limpia fosas</p> <p>Programa de Monitoreo: No Aplica</p> <p>Plan de Contingencias: Anexo XII de la DIA</p>
Pronunciamento del órgano competente	A través del Ord. N°0943 de fecha 03 de junio del 2019, la SEREMI de Salud del Maule, entrega su conformidad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver punto 10.2.1

6.2.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción – Operación – Cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sitio de almacenamiento temporal de residuos no peligrosos provenientes de las actividades de construcción, operación y cierre de la planta
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>a) Generales</p> <p>a.1) Descripción y planos de emplazamiento: Almacenamiento de los residuos en un sector de 40 m², delimitado con malla de 1,8 metros de altura</p> <p>a.2) Descripción de las variables Meteorológicas Relevantes: Datos obtenidos de la Estación más cercana, Estación de Linares.</p> <p>a.3) Estimación y caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos a tratar: Instalaciones Existentes: 5.040 Kg Totales Construcción: Ampliaciones Proyectadas: 3.578 Kg Totales Operación: Ver Tabla 3 y 4 del PAS 140 del Anexo XI de la DIA. Cierre: Ver Tabla 5 y 6 del PAS 140 de la DIA.</p> <p>a.4) Diseño de la planta de tratamiento que incluya diagrama de flujo y la unidad y equipamiento: No aplica</p> <p>a.5) Formas de abatimiento de emisiones y de control y manejo de residuos: Se mantendrán los residuos en contenedores con tapas y retirados por empresas autorizadas.</p> <p>a.6) Descripción del sistema de manejo de rechazos: No Aplica.</p> <p>a.7) Plan de Verificación y Seguimiento de los Residuos de ser Tratados y Rechazados: No considera tratamientos.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

	<p>a.8) Plan de Contingencias: Se efectuará retiro inmediato de los residuos en caso de generarse cantidades mayores a las contempladas y sobrepasar el 80% de la capacidad de la bodega.</p> <p>a.9) Plan de Emergencia: Anexo XII de la DIA</p> <p>e) Tratándose de almacenamiento de residuos, además de lo señalado en las letras a.1) hasta a.9):</p> <p>e.1) Especificaciones Técnicas de las Características Constructivas del Sitio de Almacenamiento y Medidas de Protección de Condiciones Ambientales: El sector de almacenamiento de los residuos industriales no peligrosos contará en todo su contorno con tabiquería de 1.8 metros de altura sobre la superficie con el fin de impedir el ingreso de personas al interior del terreno, el cual contará con una puerta de acceso por lo que el ingreso será restringido. Con respecto al almacenamiento de residuos asimilables a domiciliarios, se ha destinado un sector ubicado en el ingreso a las instalaciones de contenedores cerrados, con tapa de donde es retirado 2 veces a la semana los residuos generados</p> <p>e.2) Capacidad Máxima de Almacenamiento: El sector de almacenamiento de los residuos industriales no peligrosos contará en todo su contorno con tabiquería de 1.8 metros de altura sobre la superficie con el fin de impedir el ingreso de personas al interior del terreno, el cual contará con una puerta de acceso por lo que el ingreso será restringido.</p> <p>Con respecto al almacenamiento de residuos asimilables a domiciliarios, se ha destinado un sector ubicado en el ingreso a las instalaciones de contenedores cerrados, con tapa de donde es retirado 2 veces a la semana los residuos generados.</p> <p>e.3) Descripción del tipo de almacenamiento, tales como granel o en los contenedores: En los frentes de trabajo los residuos no peligrosos se manejarán en contenedores debidamente señalizados para su correcta segregación y posterior traslado al sector de acopio de residuos industriales no peligrosos.</p>
Pronunciamento del órgano competente	A través del Ord. N°0943 de fecha 03 de junio del 2019, la SEREMI de Salud del Maule, entrega su conformidad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver punto 10.2.2

6.2.3. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción – Operación - Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre de la Planta.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>a) Descripción del sitio de almacenamiento: Bodega RESPEL de aproximadamente 27 m2 con radier y pretil de contención de derrames de cemento, cierre perimetral de altura no menor a 1,80 metros.</p> <p>b) Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales: el piso será de hormigón con un superficie continua e impermeable, terminación epóxica y demarcación en pisa, contendrá un sistema de contención de derrames de a los menos 20 cm de altura, la bodega contará con un pozo de acumulación por cada sector con una capacidad de 1,1 m3 que junto a la contención proporcionada por el pretil son suficiente para contener derrames.</p> <p>c) Clase de residuos, cantidades, capacidad máxima y período de almacenamiento: Ver Tabla 1, 2, 3 y 4 del Anexo XI de la DIA.</p> <p>d) Medidas para minimizar cualquier mecanismo que pueda afectar la calidad del agua, aire, suelo que ponga en riesgo la salud de la población: Se cumplirá con todas las especificaciones dispuestas en el D.S 148/03 para evitar cualquier emanación de compuestos volátiles al aire.</p> <p>e) Capacidad de retención de escurrimiento o derrames de sitio de almacenamiento: la capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen, del contenedor de mayor capacidad, ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.</p> <p>f) Plan de Contingencia: Se efectuará retiro inmediato de los residuos en caso de derrames o generarse cantidades mayores a las estimadas.</p> <p>g) Plan de Emergencia: Anexo XII de la DIA</p>
Pronunciamento del órgano competente	A través del Ord. N°0943 de fecha 03 de junio del 2019, la SEREMI de Salud del Maule, entrega su conformidad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver punto 10.2.3

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

6.2.4. Permiso para efectuar modificaciones de cauce, según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Modificación de canales de regadío presentes en el área del Proyecto
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>a) Descripción del lugar de emplazamiento de la obra: Las obras para encauzar los canales de regadío presentes en el Proyecto, se ubican en camino Vecinal Piguchén – Lote C, comuna de Retiro, provincia de Linares, Región del Maule. Coordenadas UTM indicando HUSO y Datum de la ubicación y descripción del sector en que se emplazará la obra: Ver Tabla 1 del Anexo XI de la DIA</p> <p>Descripción de las características generales de las modificaciones de los canales: Las obras realizadas consisten en la construcción de un puente asentado sobre la misma acequia de servidumbre conformada por un tubo metálico de fierro de 8 mm de espesor y de 8 metros de largo con un diámetro de 330 mm. Esto está asentado dentro de la acequia y cubierta con 10 cms de capa vegetal y posterior 10 cms de estabilizado,</p> <p>b) Descripción de la obra y sus fases: En los siguientes puntos, se describen la descripción de las obras del Proyecto de Modificación de Canales de Regadío. Incluir una descripción de la etapa de construcción, operación y cierre si corresponde: Las obras de modificación de los canales de regadío consistieron en la construcción de un puente asentado sobre la misma acequia de servidumbre, conformada por un tubo metálico de fierro de 8 mm de espesor y de 8 metros de largo con un diámetro de 330 mm. Esto está asentado dentro de la acequia y cubierta con 10 cms de capa vegetal. Las obras se ejecutaron cuando las acequias o canales de regadío se encontraban sin agua, es decir, en fin de la temporada de riego. A las obras se le incorporó una reja de fierro sólido y una malla metálica superior con el fin de evitar el ingreso de animales.</p> <p>c) Estimación de los plazos y periodo de construcción de las obras: Las obras fueron realizadas en 1 semana.</p> <p>d) Medidas tendientes a minimizar los efectos sobre la calidad de las aguas, aguas abajo del lugar de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se preparará hormigón in –situ. - La construcción de la obra se realizó con la acequia seca (sin agua) - No se botaron restos de materiales ni ningún tipo de residuo, manteniendo limpio el lugar - Se realizaron mantenciones de maquinarias en lugares apropiados y no al interior de la obra <p>e) Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción: Se contempla una batería de ensayos, sobre las aguas se realizará en un laboratorio acreditado, que contemplará los parámetros básicos para agua de riego. Los resultados se mantendrán en la oficina de la obra para revisión.</p>
Pronunciamento del órgano competente	A través del Ord N°655 de fecha 05 de junio del 2019, la Dirección General de Aguas entrega su conformidad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver punto 10.2.4

6.2.5. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las fases del Proyecto
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>a) De tratarse de subdivisiones y urbanizaciones. No corresponde.</p> <p>b) De tratarse de construcciones:</p> <p>b.1) Destino de la edificación. El proyecto contempla la instalación de una Planta Procesadora de Nueces, en la cual se desarrollará la actividad de despelsonado y secado de nueces. El Proyecto cuenta con un terreno de 50.000 m², sobre las cuales se ejecutaron las distintas obras que lo componen. En este caso, el PAS 160 se</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

	<p>solicita para aquellas instalaciones y edificaciones permanentes que permiten el desarrollo de las actividades del Proyecto. Ver Tabla 1 del Anexo XI de la DIA.</p> <p>b.2) Plano de ubicación, que señale la posición relativa del predio respecto de los terrenos colindantes y del espacio público. Ver Figura 1 y Figura 2 del Anexo XI de la DIA.</p> <p>b.4) Plantas de arquitectura esquemática y siluetas de las elevaciones que ilustren los puntos más salientes, su altura, número de pisos y la línea correspondiente al suelo natural. Ver Anexo III de la DIA.</p> <p>b.5) Caracterización del suelo. Anterior a la construcción de la planta se realizó una Mecánica de Suelo contenido en el Anexo XIX de la DIA, donde se describen las 3 calicatas realizadas.</p> <p>b.6) Indicador de Cumplimiento</p>
Pronunciamiento del órgano competente	<p>A través del Ord. N°158 de fecha 06 de febrero del 2019, el Servicio Agrícola y Ganadero del Maule entrega su conformidad</p> <p>A través del Ord. N°124 de fecha 11 de febrero del 2019, la SEREMI de Agricultura del Maule entrega su conformidad.</p> <p>A través del Ord. N° 958 de fecha 30 de mayo del 2019, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo del Maule entrega su conformidad</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver punto 10.2.5

7. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

Norma	Decreto Supremo N°1.150/80 Ministerio del Interior. Constitución Política de la República.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Los órganos de la administración del Estado evaluarán el Proyecto en todos los aspectos referidos a cada fase.
Forma de cumplimiento	El Proyecto se ajustará a las disposiciones de la Constitución Política. Al someter esta Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) para su evaluación y aprobación, en conjunto con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable se asegura el cumplimiento de las garantías constitucionales correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento corresponde a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), así como proceder en los términos dispuestos en la correspondiente autorización ambiental de funcionamiento, permitiendo al Estado su fiscalización y velando para que el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación no sea afectado.

Forma de control y seguimiento	Realizar la identificación y cumplimiento de los compromisos, obligaciones, exigencias, condiciones y medidas establecidas en la RCA.
Norma	Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) y su modificación Ley 20.417
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Al proyecto en general, el cual consiste en una Planta Procesadora de Nueces, que según por art. 10, se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Forma de cumplimiento	El Titular se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante una DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Presentación del Proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental y aprobación (obtención RCA favorable).
Forma de control y seguimiento	Proceso de evaluación ambiental en la página del proyecto en el SEIA.

Norma	Decreto Supremo N°40/12 MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
-------	---

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Al proyecto en general, el cual consiste en una Planta Procesadora de Nueces, que según el Art. 3, se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Forma de cumplimiento	El Titular se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante una DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Presentación del Proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región y aprobación (obtención RCA favorable).
Forma de control y seguimiento	Proceso de evaluación ambiental en la página del proyecto en el SEIA.

Norma	Resolución N°884/2013 SMA. Dicta e Instruye Normas de Carácter General Sobre la Remisión de las Condiciones, Compromisos y Medidas Establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA)
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las fases del proyecto
Forma de cumplimiento	El Titular dará cumplimiento a la Resolución de Calificación Ambiental aprobatoria del Proyecto y facilitará la labor de los fiscalizadores en una eventual fiscalización.
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador cumplimiento será el registro de visitas e inspecciones de la SMA, las cuales quedarán publicadas en la plataforma de la SMA.
Forma de control y seguimiento	Mantener registro de visitas e inspecciones de la SMA, las cuales quedarán publicadas en la plataforma de la SMA.

Norma	Resolución N° 1518/2013 SMA. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 574 de 2012.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las fases del proyecto
Forma de cumplimiento	Al obtener la RCA favorable, se realizará en la plataforma http://snifa.gob.cl/SistemaRCA , se realizará la carga de la RCA del Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento será un registro que entrega como comprobante la plataforma, al momento de ingresar la RCA.
Forma de control y seguimiento	Mantener los registros que entrega como comprobante la plataforma, al momento de ingresar la RCA.

Norma	D.S. N° 30/13 MMA. Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Auto denuncias y Planes de Reparación
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las fases del proyecto

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Forma de cumplimiento	El proyecto dará cumplimiento a las disposiciones referentes a la Autodenuncia, en el caso de incurrir en alguna infracción de aquellas de la competencia de la SMA, y de optar por esta vía. Así mismo se dará cumplimiento a las disposiciones referidas a los Programas de Cumplimiento y Planes de Reparación Ambiental en el evento improbable de hacerse iniciado un procedimiento sancionatorio, y en caso de optar por una de estas vías de solución.
Indicador que acredita su cumplimiento	Presentación de una Autodenuncia, Programa de Cumplimiento, y/o Plan de Reparación Ambiental, en caso de proceder.
Forma de control y seguimiento	Mantener los registros que entrega como comprobante la plataforma, al momento de ingresar la RCA

Norma	D.S. N° 31/2013 MMA. Aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental y de los Registros Públicos de Resoluciones de Calificación Ambiental.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las fases del Proyecto
Forma de cumplimiento	El proyecto dará cumplimiento a esta norma, proporcionando oportunamente los antecedentes, informaciones y datos requeridos para el registro de proyectos con RCA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Entrega a la SMA cuando lo estime necesario, de antecedentes, información y datos del Proyecto. Se generaran respaldos de estas entregas.
Forma de control y seguimiento	Mantener los registros que entrega como comprobante la plataforma, al momento de ingresar la RCA.

Norma	D.F.L. N°458/1976 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las Fases del Proyecto
Forma de cumplimiento	Se entregan antecedentes para solicitar el Informe Favorable para la Construcción (IFC), Ver Anexo VIII de la presente Adenda Complementaria "PAS 160" de la edificaciones que forman parte del proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento consiste en la aprobación ambiental, obteniendo la RCA, más la Resolución Sectorial que posteriormente apruebe el IFC.
Forma de control y seguimiento	Resolución de IFC.

	EMISIONES ATMOSFÉRICAS
Norma	Decreto Supremo N°144/1961, del Ministerio de Salud. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Parte, obra o acción a la que aplica	<p>Establece norma para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.</p> <p>Durante la etapa de construcción y cierre se generan emisiones a la atmosfera (polvo principalmente). Las principales fuentes de generación durante la etapa de construcción se concentrarán en el tránsito de vehículos y por el movimiento de tierra y transporte de materiales.</p> <p>Durante la etapa de operación se generarán emisiones propias del proceso productivo y del tránsito de las grúas horquilla.</p> <p>Los cálculos de las emisiones atmosféricas para cada una de las etapas se detallan en Anexo II de la presente Adenda Complementaria “Inventario y Modelación de Emisiones Atmosféricas.”</p>
Forma de cumplimiento	<p>Respecto de las emisiones atmosféricas durante la fase de construcción y cierre, se consideran las siguientes medidas:</p> <p>Los camiones que transporten material volátil mantendrán su carga cubierta.</p> <p>Velocidad restringida de camiones.</p> <p>Este tema se reforzará con charlas a los trabajadores, junto a la instalación de señalética.</p> <p>Los vehículos estacionados se mantendrán con su motor apagado.</p> <p>Mantenimiento permanente de vehículos y maquinaria (en lugares autorizados, fuera de la obra), y exigencia de revisión técnica al día.</p> <p>Los caminos no pavimentados del proyecto se mejorarán con un reductor de polvo el cual será mantenido mediante humectación durante la vida útil del proyecto.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Se contará con los registros de mantenciones y revisiones técnicas al día de los camiones y maquinarias utilizadas. Se contará con registro de las declaraciones de emisiones atmosféricas de los generadores a través del RETC.
Forma de control y seguimiento	Verificación y exigencia de la documentación pertinente a los contratistas y respectivas autorizaciones y declaración de emisiones.

Norma	Decreto Supremo N° 4/1994, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Norma de Emisión de Contaminantes Aplicables a Vehículos Motorizados
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	<ul style="list-style-type: none"> Durante la etapa de construcción y cierre se generan emisiones a la atmosfera (polvo principalmente). Las principales fuentes de generación durante la etapa de construcción se concentrarán en el tránsito de vehículos y por el movimiento de tierra y transporte de materiales. Durante la etapa de operación se generarán emisiones propias del proceso productivo y del tránsito de las grúas horquilla. Los cálculos de las emisiones atmosféricas para cada una de las etapas se detallan en Anexo II de la presente Adenda Complementaria “Inventario y Modelación de Emisiones Atmosféricas.”
Forma de cumplimiento	Se exigirá a los transportistas de los productos que realicen las mantenciones adecuadas a sus vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se utilizará planilla que permita tener registro de los vehículos de transporte de productos, con los documentos que acrediten mantenciones vigentes y revisión técnica al día.
Forma de control y seguimiento	Control de ingresos y salidas de vehículos. Registro de mantenciones y revisión técnica de vehículos de transporte.

Norma	Decreto Supremo N° 54/1994 del Ministerio de Salud Establece las Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Livianos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	<ul style="list-style-type: none"> Durante la etapa de construcción y cierre se generan emisiones a la atmosfera (polvo principalmente). Las principales fuentes de generación durante la etapa de construcción se concentrarán en el tránsito de vehículos y por el movimiento de tierra y transporte de materiales. Durante la etapa de operación se generarán emisiones propias del proceso productivo y del tránsito de las grúas horquilla. Los cálculos de las emisiones atmosféricas para cada una de las etapas se detallan en Anexo II de la presente Adenda Complementaria “Inventario y Modelación de Emisiones Atmosféricas.”
Forma de cumplimiento	Se exigirá a los transportistas de los productos que realicen las mantenciones adecuadas a sus vehículos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Indicador que acredita su cumplimiento	En la instalación se mantendrá registro de las mantenciones realizadas a los vehículos. Se realizarán inspecciones periódicas a los vehículos con carga para verificar la forma de traslado de esta.
Forma de control y seguimiento	Control de ingresos y salidas de vehículos. Registro de mantenciones y revisión técnica de vehículos de transporte.

Norma	Decreto Supremo N° 55/1994 del Ministerio de Salud, establece las normas de emisión aplicables a vehículos motorizados pesados.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	<ul style="list-style-type: none"> Durante la etapa de construcción y cierre se generan emisiones a la atmosfera (polvo principalmente). Las principales fuentes de generación durante la etapa de construcción se concentrarán en el tránsito de vehículos y por el movimiento de tierra y transporte de materiales. Durante la etapa de operación se generarán emisiones propias del proceso productivo y del tránsito de las grúas horquilla. Los cálculos de las emisiones atmosféricas para cada una de las etapas se detallan en Anexo II de la presente Adenda Complementaria "Inventario y Modelación de Emisiones Atmosféricas.
Forma de cumplimiento	Se exigirá a los transportistas de los productos que realicen las mantenciones adecuadas a sus vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	En la instalación se mantendrá registro de las mantenciones realizadas a los vehículos. Se realizaran inspecciones periódicas a los vehículos con carga para verificar la forma de traslado de esta.
Forma de control y seguimiento	Control de ingresos y salidas de vehículos. Registro de mantenciones y revisión técnica de vehículos de transporte.

Norma	Decreto Supremo N° 1/13 Ministerio del Medio Ambiente Aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Generación de emisiones en todas las etapas del proyecto.
Forma de cumplimiento	Declaración de las emisiones generadas en la planta a través del Sistema de Ventanilla Única (RETC) realizando las declaraciones pertinentes aplicables según norma.
Indicador que acredita su cumplimiento	Contar con todos los registros de las declaraciones correspondientes.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los registros obtenidos.

Norma	Decreto Supremo N° 138/2015 Ministerio de Salud, Establece Obligaciones de Declarar Emisiones que Indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Utilización de los grupos electrógenos.
Forma de cumplimiento	Se declarará anualmente mediante ventanilla única del RETC, las emisiones generadas producto de los grupos electrógenos que se utilizan en el Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Carta de envío de la Declaración de Emisiones. Copia del Formulario para la Declaración de Emisiones al Seremi de Salud.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los registros obtenidos.

RUIDO	
-------	--

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Norma	Decreto Supremo N°38/2011 del MMA. Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	<p>Establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos para la emisión, hacia la comunidad, de ruidos molestos generados por fuentes fijas, tales como las actividades industriales, comerciales, recreacionales, artísticas u otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la etapa de construcción del proyecto se generó y se generará (Etapa de Ampliación) ruido producto de las actividades de construcción y montaje, cuya emisión no superará los límites definidos por la presente norma. Durante la etapa de operación se generará ruido producto de la operación de la Planta y tránsito de vehículos. • Durante la etapa de cierre las emisiones de ruido serán las generadas por las actividades propias de desmantelamiento de la infraestructura. <p>Se llevó a cabo una medición y estimación de Emisión de Ruido (Ver Anexo III de la Adenda), la cual determinó que no se superan los límites permisibles de acuerdo a la normativa vigente.</p>
Forma de cumplimiento	<p>Se llevó a cabo una medición y estimación de Emisión de Ruido (Ver Anexo III de la Adenda), la cual determinó que no se superan los límites permisibles de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Es importante señalar que el estudio contempló la peor condición de operación, es decir con los equipos y maquinarias funcionando de manera simultanea, donde se concluye que no se superarán los niveles establecidos en la normativa vigente.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Mantener un registro en planta para eventuales reclamos de la comunidad.
Forma de control y seguimiento	Registro de resolución de reclamos disponible en planta, con medidas de abatimiento de ruido.

Norma	Decreto Supremo N°594/2000 del MINSAL. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	<p>Durante la etapa de construcción del proyecto se generó y se generará (Etapa de Ampliación) ruido producto de las actividades de construcción y montaje, cuya emisión no superará los límites definidos por la presente norma.</p> <p>Durante la etapa de operación se generará ruido producto de la operación de la Planta y tránsito de vehículos.</p> <p>Durante la etapa de cierre las emisiones de ruido serán las generadas por las actividades propias de desmantelamiento de la infraestructura.</p> <p>Se llevó a cabo una medición y estimación de Emisión de Ruido (Ver Anexo III de la Adenda), la cual determinó que no se superan los límites permisibles de acuerdo a la normativa vigente.</p>
Forma de cumplimiento	<p>Se llevó a cabo una medición y estimación de Emisión de Ruido (Ver Anexo III de la Adenda), la cual determinó que no se superan los límites permisibles de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Es importante señalar que el estudio contempló la peor condición de operación, es decir con los equipos y maquinarias funcionando de manera simultanea, donde se concluye que no se superarán los niveles establecidos en la normativa vigente.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Se coordinarán evaluaciones de ruido con la mutualidad determinada por la empresa durante la fase de operación. Se entregará EPP a los trabajadores que incluya protección auditiva.
Forma de control y seguimiento	<p>Registro de entrega de EPP a los trabajadores.</p> <p>Informe de mediciones de ruido durante la Fase de Operación, realizada por la mutualidad determinada por el titular.</p>

	AGUAS SERVIDAS Y EFLUENTES LÍQUIDOS
Norma	Decreto Supremo N°594/2000 del MINSAL. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Los servicios higiénicos para los operarios de la planta, será provista por parte de la empresa, en cantidad que lo indica la normativa.
Forma de cumplimiento	Para las aguas servidas se contará con un sistema particular de alcantarillado descrita en Anexo XI de la DIA "PAS 138". Para los riles asociados al proceso de despelonado, se contará con una planta que permite recircular el agua, optimizando el recurso, la disposición de los RILES se realizará por una empresa externa, en ningún momento la planta realiza disposición final dentro de sus instalaciones.
Indicador que acredita su cumplimiento	El proyecto no contempla la descarga de aguas servidas a fuentes de aguas mencionadas en el Art. 73 del Código Sanitario. Las aguas servidas serán manejadas por un sistema particular de alcantarillado, el cual contará con la aprobación de la autoridad sanitaria. Respecto a las aguas que se generarán en el proceso de despelonado, se acumularán en 3 piscinas estancas donde ocurrirá el proceso de evaporación y cuyos remanentes serán retirados por empresas autorizadas. Se mantendrá registro de los retiros indicados.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los registros

Norma	Decreto Fuerza Ley N° 725/68 Ministerio de Salud, Código Sanitario
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	En la etapa de construcción, operación y abandono se contempla la generación de aguas servidas, para lo cual se contará con un sistema particular de alcantarillado, según lo indicado en Anexo XI de la DIA, "PAS 138". Adicionalmente, se considera la generación de riles asociados al proceso de despelonado, los que serán retirados por una empresa externa autorizada.
Forma de cumplimiento	Para las aguas servidas se cuenta con sistema particular de alcantarillado señalada en Anexo XI de la DIA, "PAS 138". Para los riles asociados al proceso de despelonado, se contará con una planta que permite recircular el agua, optimizando el recurso, los que serán retirados por una empresa externa autorizada.
Indicador que acredita su cumplimiento	El proyecto no contempla la descarga de aguas servidas a fuentes de aguas mencionadas en el Art. 73 del Código Sanitario. Las aguas servidas serán manejadas por un sistema particular de alcantarillado el cual contará con la aprobación de la autoridad sanitaria. Respecto de las aguas generadas en el proceso de despelonado, es acumulada en 3 piscinas estancas donde ocurrirá el proceso de evaporación y cuyos remanentes serán retirados por empresas autorizadas. Se mantendrá registro de los retiros indicados.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los registros de retiro realizados.

Norma	Decreto Supremo N° 4/09 Ministerio de Salud. Reglamento Para el Manejo de Lodos Generados en Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	La provisión de servicios higiénicos para los operarios de la planta, será provista por parte de la empresa, en cantidad indicada en la normativa.
Forma de cumplimiento	El retiro de lodos se realizará por una empresa autorizada por la Seremi de Salud de la Región del Maule y su disposición final se realizará en un relleno sanitario autorizado. Al momento de contratar la empresa se le solicitará la resolución Sanitaria, comprobando su vigencia. El mismo procedimiento se llevará a cabo, con la empresa responsable de los baños químicos, suministro y mantención de estos. Durante cada una de las fases del proyecto, se mantendrá en oficina respaldo de las limpiezas y mantenciones realizadas mediante registros correspondientes, así como registros de retiro de lodos por una empresa autorizada y contratada para tal fin.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Indicador que acredita su cumplimiento	El retiro será de forma periódica según la recomendación del fabricante y demanda. Se mantendrá registro de los retiros.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los registros de retiro realizados.

Norma	D.S. 03/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) que regula el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	El almacenamiento de los riles provenientes de la planta de recirculación de agua para el proceso de despelonado.
Forma de cumplimiento	Los tranques de acumulación, están ubicados a más de 20 metros de cuerpos de agua y no se encuentra en terreno inundable. Otras medidas: Mantener la limpieza de la instalación; Contar con un programa de Control de Plagas; Disponer de una restricción al acceso de animales y personas para evitar riesgos sanitarios.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización Sanitaria. Registro de envío al SAG de informe técnico (art. 18) El retiro será una vez alcanzado el 80% de la capacidad o al inicio de una temporada nueva.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los registros de retiro realizados.

	AGUA POTABLE
Norma	Decreto Supremo N°594/2000 del MINSAL. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	La empresa deberá velar por entregar el suministro de agua potable a todos los trabajadores y en todas las fases del proyecto.
Forma de cumplimiento	Las instalaciones de ANAKENA en todas sus fases, contarán con suministro de agua potable. En la etapa de abandono los servicios de agua potable y baños químicos serán contratados a una empresa externa autorizada, serán las últimas construcciones en ser desmanteladas. Se contempla la utilización de baños químicos posteriormente, los que serán contratados a una empresa externa autorizada.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantiene registro de los cobros por el servicio de agua potable prestado por el Comité de Agua Rural Maitenes. (Anexo VI de la DIA)
Forma de control y seguimiento	Factura de los cobros por el servicio de agua potable prestado por Comité de Agua Rural Maitenes (Anexo VI de la DIA)

Norma	Decreto Fuerza Ley 1.122/81 Ministerio de Justicia. Aprueba Código de Aguas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	En todas las fases del proyecto el agua es y será suministrada por el Comité Agua Potable Rural Maitenes (Ver Anexo VI de la DIA).
Forma de cumplimiento	Las instalaciones de ANAKENA en todas sus fases, contarán con suministro de agua potable. Durante la etapa de abandono se utilizarán los mismos baños y serán las últimas construcciones en ser desmanteladas. Se contempla la utilización de baños químicos posteriormente, los que serán contratados a una empresa externa autorizada

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá registro de las boletas de consumo de agua potable.
Forma de control y seguimiento	Registro de boletas o facturas de consumo de agua potable.

ENERGÍA	
Norma	Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Energía Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Se aplica a las obras de instalaciones eléctricas correspondientes al Proyecto.
Forma de cumplimiento	Las instalaciones eléctricas, se ajustarán a las normas técnicas y reglamentos vigentes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Inscripción y registro existente en la SEC de Proyecto Eléctrico, si corresponde.
Forma de control y seguimiento	Regitro del Certificado de la la instalación eléctrica entregado por SEC.

Norma	Decreto Supremo N° 298/05 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Aprueba Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles, y deroga decreto que indica
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Se aplica a las obras e instalaciones eléctricas correspondientes al Proyecto.
Forma de cumplimiento	Se contará con la certificación y aprobación correspondiente para las instalaciones eléctricas de la empresa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Inscripción y registro existente en la SEC de Proyecto Eléctrico, si corresponde.
Forma de control y seguimiento	Regitro del Certificado de la instalación eléctrica entregado por SEC.

Norma	Decreto Supremo N°66/07 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Aprueba Reglamento de Instalaciones Interiores de Medidores de Gas, y Resolución SEC N°1250/2010 Procedimiento de Certificación, Inspección y Verificación de Instalaciones Interiores de Gas de tipo Domiciliario y Comercial.
Fase del Proyecto	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	La planta cuenta con instalaciones de gas.
Forma de cumplimiento	Se dará cumplimiento en todo momento a los requisitos establecidos en el cuerpo normativo en relación a la seguridad de las instalaciones.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantiene inscripción de las instalaciones de Gas ante la SEC.
Forma de control y seguimiento	Regitro del Certificado de la la instalación de Gas entregado por SEC.

Norma	Decreto Supremo N°191/96 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Aprueba Reglamento de Instalaciones de Gas
-------	---

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	La planta cuenta con instalaciones de Gas.
Forma de cumplimiento	Se emplearán sólo a instaladores certificados (con su licencia al día) por la SEC.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las instalaciones de gas. Se mantendrá copia de los registros del contrato de trabajo y licencia correspondiente.
Forma de control y seguimiento	Registro del Certificado de la la instalación de Gas entregado por SEC.

RESIDUOS	
Norma	Decreto con Fuerza de Ley N° 725/1967 del Ministerio de Salud Pública. Aprobó Código Sanitario (D.O. 31/1/68). Párrafo III, del Título II. De los Desperdicios y Basuras.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Contenedores y sitios de almacenamiento transitorio.
Forma de cumplimiento	Los residuos sólidos del proyecto serán debidamente transportados y depositados en lugares de disposición autorizados. El sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos contará con la debida autorización sanitaria. Ver Anexo VIII de la Adenda Complementaria.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá registro del transporte y disposición de los residuos generdos, así como autorización sanitaria del sitio de almacenamiento.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los respectivos registros y Resoluciones de empresas que desarrollen la actividad.

Norma	Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud. Reglamento sobre las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	El D.S. 594/99 en su Art. N° 18 dispone que “la acumulación, tratamiento y disposición final de residuos industriales dentro del predio industrial, local o lugar de trabajo deberá contar con autorización sanitaria.” El proyecto contempla la generación de residuos en sus distintas etapas y en bajas cantidades. Se instalará bodega para el almacenamiento de residuos peligrosos, sector de almacenamiento de residuos no peligrosos y asimilables a domiciliario. Ver Anexo VIII de la Adenda Complementaria.
Forma de cumplimiento	Residuos domésticos o asimilables a domésticos: Serán almacenados temporalmente en contenedores debidamente rotulados y cerrados, de manera de evitar arrastre y presencia de vectores, éstos serán almacenados temporalmente y posteriormente retirados por el servicio municipal. Residuos industriales no peligrosos: Serán dispuestos en contenedores cerrados y debidamente rotulados, para su posterior retiro y disposición final por parte de una empresa autorizada. Residuos industriales peligrosos: En la etapa de operación y cierre se instalará una bodega de respel que cumplirá con todas las condiciones del D.S. N°148/03 MINSAL. En ella se almacenarán los residuos generados en esta etapa. En transporte y disposición final de los residuos generados, será realizado por empresas externas autorizadas.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá registro del transporte y disposición de los residuos generados, así como autorización sanitaria de la bodega de almacenamiento.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los respectivos registros.

Norma	Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	En el proyecto se generarán residuos peligrosos en todas las etapas.
Forma de cumplimiento	Residuos industriales peligrosos: Se utilizará una bodega para el almacenamiento de los residuos peligrosos, la cual contará con la respectiva autorización sanitaria. El almacenamiento se realizará considerando las compatibilidades y las exigencias definidas en el D.S. N°148/03 MINSAL. En todas las fases, el transporte y disposición final de los residuos generados, será realizado con empresas externas autorizadas.
Indicador que acredita su cumplimiento	•Se obtendrá Resolución Sanitaria de Aprobación de Funcionamiento de Bodega. •Se realizará la declaración de los residuos mediante SIDREP a través de RETC.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los respectivos registros y declaraciones.

Norma	Decreto Supremo N° 1/2013 del Ministerio de Medio Ambiente. Aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Se generarán residuos peligrosos producto de actividades administrativas y operacionales.
Forma de cumplimiento	El encargado del establecimiento designado por el Titular realiza las declaraciones a través del RETC, manteniendo registro de la operación.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de ingreso de la declaraciones, el cual puede ser visualizado en la plataforma electrónica del RETC.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los respectivos registros y declaraciones.

SUSTANCIAS PELIGROSAS	
Norma	Decreto Supremo N° 594/00 Ministerio de Salud. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	En todas las fases se prevé el manejo de sustancias químicas peligrosas durante las actividades realizadas.
Forma de cumplimiento	Las sustancias peligrosas serán almacenadas en bajas cantidades (menor a 500 kg o litros), para los cuales se contará con hojas de datos de seguridad donde se incluirán los antecedentes requeridos por el reglamento respecto de las sustancias peligrosas almacenadas. Se entregarán y se vigilará el correcto uso de EPP a todo el personal que manipule dichas sustancias.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá hoja de seguridad de las Sustancias Peligrosas almacenadas. Se hará entrega de EPP. Se realizará el almacenamiento de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N°43/16 para el

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

	almacenamiento en bajas cantidades.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los respectivos registros, hojas de seguridad y registro entrega de EPP.

Norma	Decreto Supremo N° 43/2016 Ministerio de Salud. Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	En todas las fases se prevé el manejo de sustancias químicas peligrosas durante las actividades realizadas.
Forma de cumplimiento	Durante las fases del proyecto, las sustancias peligrosas serán almacenadas en bajas cantidades (menor a 500 kg o litros), para los cuales se contará con hojas de datos de seguridad donde se incluirán los antecedentes requeridos por el reglamento respecto de las sustancias peligrosas almacenadas. Se entregarán y se vigilará el correcto uso de EPP a todo el personal que manipule dichas sustancias.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá hoja de seguridad de las Sustancias Peligrosas almacenadas. Se hará entrega de EPP. Se realizará el almacenamiento de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N°43/16 para el almacenamiento en bajas cantidades.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los respectivos registros, hojas de seguridad y registro entrega de EPP.

	VIALIDAD Y TRANSPORTE
Norma	Resolución N°1/1995 ministerio de transporte y telecomunicaciones establece dimensiones máximas a vehículos que indica
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Si bien el transporte será realizado por empresas externas, el proyecto contempla la utilización de camiones para el transporte de insumos y productos.
Forma de cumplimiento	El Titular exigirá a las empresas contratistas cumplir con la prohibición de circular por caminos públicos a vehículos que sobrepasen los límites de peso máximo establecidos. Esto se hará exigible a los contratistas y proveedores.
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Ruta planificada. • Contar con autorización para circular con sobredimensión (Otorgado por Dirección de vialidad) en caso de que sea necesario. No poseer infracciones por no respetar las rutas planificadas
Forma de control y seguimiento	Verificación de los respectivos registros.

Norma	Decreto Supremo N° 75/1987 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones establece condiciones para el transporte de cargas que indica
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante todas las etapas del proyecto se deberán transportar insumos, productos y residuos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Forma de cumplimiento	El cumplimiento se verá, a través de la implementación de las siguientes medidas: Contrato con empresa autorizada para la recogida, transporte de productos e insumos y disposición final de residuos Contrato con empresa autorizada para la recogida, transporte de insumos y disposición final de residuos durante la etapa de Cierre. Registro de camiones que cuenten con los medios adecuados en cuanto a lonas de recubrimiento de carga para cumplir con el propósito de no dispersión. El Titular cumplirá y hará exigible a sus contratistas las disposiciones establecidas por este decreto, de manera tal que los vehículos que transporten sustancias que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán equipados de modo que aseguren que ello no ocurra.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de los vehículos que circulen en vías públicas.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los respectivos registros.

Norma	Ley N° 18.290/1984 Ministerio de Justicia Ley de Tránsito
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Si bien el transporte es realizado por empresas externas, el proyecto constará con vehículos para el transporte de insumos, productos y residuos.
Forma de cumplimiento	El Titular cumplirá con la prohibición de circular por caminos públicos a vehículos que sobrepasen los límites de peso máximo establecidos. Esto se hará exigible a los contratistas y proveedores.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de los vehículos que circulen en vías públicas.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los respectivos registros.

	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Norma	Decreto con Fuerza de Ley N° 725/1967 del Ministerio de Salud Pública. Aprobó Código Sanitario (D.O. 31/1/68). Párrafo III, del Título II. De los Desperdicios y Basuras.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	El titular mantendrá una supervisión de sus actividades y tendrá un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional para cumplir con los requerimientos normativos del decreto supremo.
Forma de cumplimiento	Se contratará prevencionista en riesgos que velará por el cumplimiento reglamentario estipulado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Indicadores de cumplimiento normativo, además del informe realizado por prevencionista de riesgos respecto a la seguridad y salud ocupacional.
Forma de control y seguimiento	Seguimiento del prevencionista de riesgos de la Planta quién deberá velar por el cumplimiento del buen estado y optimas condiciones de los servicios.

Norma	Decreto Supremo N° 594/00 Ministerio de Salud. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	La instalación debe contar con los servicios higiénicos correspondientes según el número de trabajadores.
Forma de cumplimiento	La instalación cuenta con los servicios higiénicos correspondientes según el número de trabajadores.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Indicador que acredita su cumplimiento	Seguimiento por prevencionista de riesgos de la Planta quién deberá velar por el cumplimiento del buen estado y óptimas condiciones de los servicios.
Forma de control y seguimiento	Inspección constante del prevencionista en riesgos y posterior emision de informes respecto al estado de las instalaciones.

FAUNA	
Norma	Ley N° 19.473, de 1996, sustituye texto de la Ley N° 4.601, sobre caza, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 5, de 1998, modificado por el Decreto Supremo N° 53, de 2003, ambos del Ministerio de Agricultura.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las Obras.
Forma de cumplimiento	Se hace presente que anterior a la construcción de la Planta el Titular realizó una Línea de Base de Fauna, donde no se identificaron especies incluida en alguna categoría de conservación, se registraron un total de 25 especies de fauna terrestres nativas todas aves, todas de movilidad alta. No se registraron especies consideradas como especies de interés, por presentar categoría de conservación según la legislación nacional vigente y/o ser de baja vilidad. (Ver Anexo XVII de la DIA). Adicionalmente, se presenta en Adenda I en Anexo XVIII actualización de caracterización de fauna. Para proteger fauna del sector, se instaló cierre perimetral al sector del estero Piguchen.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se realizó la LDS de Fauna, con anterioridad a las construcciones de la planta, para asegurar el cumplimiento de la normativa. Se complemento caracterización de fauna en base a las observaciones realizadas en ICSARA 1. De los informes se infiere que se debe proteger secto aledaño a estero Piguchen.
Forma de control y seguimiento	Registro fotográfico y Caracterizaciones a Fauna. Verificación de existencia de cierre perimetral al Estero Piguchén

FLORA Y VEGETACIÓN	
Norma	Decreto Supremo N° 68/2008 del Ministerio de Agricultura y Subsecretaría de Agricultura que Establece, aprueba y oficializa nómina de especies arbóreas y arbustivas originarias del país.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las Obras.
Forma de cumplimiento	Se hace presente que anterior a la construcción de la Planta el Titular realizó una Línea de Base de Flora, donde se llegó se indica que no se registraron especies con problemas de conservación amenazadas, por lo que es posible concluir que la flora asociada al área no presenta elementos a considerar en el ámbito de la conservación. Por otra parte se registraron 2 especies por forma arbóreas y arbustiva originarias del país, que según en D.S. N° 68 del Ministerio de Agricultura que forman parte de la matriz de áreas agrícolas, por lo que al no ser de estructuras de matorral, no se consideran formaciones xerofíticas. (Ver Anexo XVII de la DIA).
Indicador que acredita su cumplimiento	Se realizó la LDS de Flora, con anterioridad a las construcciones de la planta, para asegurar el cumplimiento de la normativa.
Forma de control y seguimiento	Registro fotográfico.

Norma	Decreto de Ley N° 656/1925 del Ministerio de Tierras y Colonización. Ley de Bosques. Actualizado en D.S. 4363 del 2013 que Aprueba Texto Definitivo de la Ley de Bosques.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Cierre.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las Obras.
Forma de cumplimiento	Se hace presente que anterior a la construcción de la Planta el Titular realizó una Línea de Base de Flora, donde se llegó se indica que no se registraron especies con problemas de conservación amenazadas, por lo que es posible concluir que la flora asociada al área no presenta elementos a considerar en el ámbito de la conservación. Por otra parte se registraron 2 especies por forma arbóreas y arbustiva originarias del país, que según en D.S. N° 68 del Ministerio de Agricultura que forman parte de la matriz de áreas agrícolas, por lo que al no ser de estructuras de matorral, no se consideran formaciones xerofíticas. (Ver Anexo XVII).
Indicador que acredita su cumplimiento	Se realizó la LDS de Flora, con anterioridad a las construcciones de la planta, para asegurar el cumplimiento de la normativa.
Forma de control y seguimiento	Registro fotográfico.

PATRIMONIO CULTURAL	
Norma	Ley N° 17.288, de 1970, del Ministerio de Educación, Legisla sobre Monumentos Nacionales; Modifica las Leyes 16.617 y 16.719; Deroga el Decreto Ley 651, de 17 de octubre de 1925; y D.S. N° 484/1990 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Fase de limpieza y despeje del área de emplazamiento del proyecto.
Forma de cumplimiento	En el entorno del Proyecto no se encuentran Monumentos Nacionales declarados en virtud de Ley N°17.288, ni otros sitios, poblaciones o recursos de valor cultural, por lo que el Proyecto no altera en ninguna de sus etapas el patrimonio cultural. A su vez, en el área de emplazamiento del Proyecto o su entorno no se encontraron restos de manifestaciones culturales o folklóricas, ni pueblos que practiquen dichas manifestaciones. En la caracterización realizada para el Proyecto (Ver Anexo XVIII) no se identifica la presencia de restos arqueológicos o de interés patrimonial. En el difícil o extraño caso en que se encuentre la presencia de elementos patrimoniales, se presentan las siguientes medidas: - Recolección superficial de los hallazgos realizados. - Se realizarán Charlas de Inducción patrimonial dirigidas a todo el personal de trabajo que ingrese al área donde se ejecuta el Proyecto, con el propósito de resguardar la protección de los componentes patrimoniales no previstos en la superficie.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se comunicará el hallazgo al Gobernador Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Monumentos Nacionales y el artículo 23 del Reglamento de la citada Ley.
Forma de control y seguimiento	Se comunicará el hallazgo al Gobernador Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Monumentos Nacionales y el artículo 23 del Reglamento de la citada Ley en el caso de detectar algún vestigio arqueológico.

8. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso el siguiente compromiso ambiental voluntario

8.1. No intervención de quebrada aledaña a cauce mediante instalación de cerco perimetral	
Impacto asociado	Afectación a la calidad del agua de cauce aledaño
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción/Operación/Cierre
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Evitar contaminación de cauce aledaño, por el costado oriente del proyecto <u>Descripción:</u> Se instalará un cerco perimetral en el costado oriente de la planta en toda la longitud del terreno del Titular <u>Justificación:</u> El objetivo es impedir el paso de personas al cauce aledaño al proyecto para evitar cualquier tipo de afectación a la calidad de las aguas en el tramo en el que se encuentra ubicado el proyecto.
Indicador que acredite su	Registro fotográfico cada seis meses, del cerco instalado y en buenas condiciones

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	Remitir anualmente a la SMA, informe sobre estado del cerco y el registro fotográfico.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver punto 11.

9. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes (ver Anexo XII de la DIA y Anexo V del Adenda Complementario):

9.1. Situación de riesgo o contingencia: “Sismo”																			
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las Fases																		
Emplazamiento, parte, obras o acción asociada	Todas las Instalaciones de la Planta																		
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación del Plan de Emergencia. - Protección inmediata en zonas estructurales o sitios determinados como área de seguridad. - Dirigirse a la Zona de Seguridad. - Mantener la Calma. - Evacuar en caso de ser necesario. - Comunicar con brigada de emergencias. 																		
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>En caso de requerir más ayuda ante este tipo de contingencias y emergencias descritas, se deberá dar aviso a personal externo especializado y a los organismos públicos de la zona del accidente (ambulancias, bomberos, carabineros, etc.).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>TELÉFONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SAMU</td> <td>131</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS</td> <td>132</td> </tr> <tr> <td>CARABINEROS</td> <td>133</td> </tr> <tr> <td>PDI</td> <td>134</td> </tr> <tr> <td>Ilustre Municipalidad de Retiro</td> <td>(73) 262 0700</td> </tr> <tr> <td>Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)</td> <td>(73) 256 6992</td> </tr> <tr> <td>Superintendencia del Medio Ambiente</td> <td>(71) 235 0001</td> </tr> <tr> <td>Seremi del Medio Ambiente Maule</td> <td>(71) 234 1303</td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIO	TELÉFONO	SAMU	131	BOMBEROS	132	CARABINEROS	133	PDI	134	Ilustre Municipalidad de Retiro	(73) 262 0700	Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)	(73) 256 6992	Superintendencia del Medio Ambiente	(71) 235 0001	Seremi del Medio Ambiente Maule	(71) 234 1303
SERVICIO	TELÉFONO																		
SAMU	131																		
BOMBEROS	132																		
CARABINEROS	133																		
PDI	134																		
Ilustre Municipalidad de Retiro	(73) 262 0700																		
Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)	(73) 256 6992																		
Superintendencia del Medio Ambiente	(71) 235 0001																		
Seremi del Medio Ambiente Maule	(71) 234 1303																		

9.2. Situación de riesgo o contingencia: “Incendios”					
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las Fases				
Emplazamiento, parte, obras o acción asociada	Todas las Instalaciones de la Planta				
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener los equipos y sistemas contra incendios permanentemente operativos. - Capacitación a los usuarios de equipos y sistemas contra incendios. (Procedimiento seguro ante siniestros de incendio, Triangulo de fuego, Tipos de agentes extintores, Manejo de extintores (18 extintores)). - Mantener zonas despejadas y señalizadas con sus zonas de evacuación. - Coordinación inmediata con bomberos. - Evitar entrar en pánico. - Dirigirse hacia la zona de seguridad. - Señalética (acceso restringido, vías de evacuación, salidas de emergencia, identificación de equipos extintores, red húmeda, área restringida, red de incendio). - Almacenamiento de residuos en cumplimiento normativo. - Red húmeda (11 gabinetes). - Zona de Seguridad. - Mantención de la vegetación interior. 				
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>En caso de requerir más ayuda ante este tipo de contingencias y emergencias descritas, se deberá dar aviso a personal externo especializado y a los organismos públicos de la zona del accidente (ambulancias, bomberos, carabineros, etc.).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>TELÉFONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIO	TELÉFONO		
SERVICIO	TELÉFONO				

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

	SAMU	131	
	BOMBEROS	132	
	CARABINEROS	133	
	PDI	134	
	Ilustre Municipalidad de Retiro	(73) 262 0700	
	Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)	(73) 256 6992	
	Superintendencia del Medio Ambiente	(71) 235 0001	
	Seremi del Medio Ambiente Maule	(71) 234 1303	

9.3. Situación de riesgo o contingencia: “Inundación ante crecidas de Estero Piguchén”																			
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las Fases																		
Emplazamiento, parte, obras o acción asociada	Todas las Instalaciones de la Planta																		
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> - Evacuar la zona inundada. - De ser necesario, suspender las actividades operativas de la empresa. - Dirigirse a zona segura, ubicada a más de 300 metros del cauce. - Evaluar riesgo de aumento de la crecida, con el fin de establecer la operación de la planta sin poner en riesgo la salud de los trabajadores. - Capacitar a los trabajadores con el fin de un manejo adecuado de los residuos, quedando prohibido arrojar basuras que puedan obstaculizar el paso del agua. - Se instalará letrero de prohibición de arrojar residuos en lugares cercanos a los cursos de agua. - En cada inicio del periodo de otoño-invierno, se revisará el sector del estero que cruza las instalaciones, informando a la Municipalidad la necesidad de limpieza y retiro de obstáculos del interior del estero. En el caso que la Municipalidad lo requiera, la empresa prestará el apoyo necesario para la realización de las acciones tendientes a las labores que permitan evitar la crecida del estero. 																		
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>En caso de requerir más ayuda ante este tipo de contingencias y emergencias descritas, se deberá dar aviso a personal externo especializado y a los organismos públicos de la zona del accidente (ambulancias, bomberos, carabineros, etc.).</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>TELÉFONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SAMU</td> <td>131</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS</td> <td>132</td> </tr> <tr> <td>CARABINEROS</td> <td>133</td> </tr> <tr> <td>PDI</td> <td>134</td> </tr> <tr> <td>Ilustre Municipalidad de Retiro</td> <td>(73) 262 0700</td> </tr> <tr> <td>Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)</td> <td>(73) 256 6992</td> </tr> <tr> <td>Superintendencia del Medio Ambiente</td> <td>(71) 235 0001</td> </tr> <tr> <td>Seremi del Medio Ambiente Maule</td> <td>(71) 234 1303</td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIO	TELÉFONO	SAMU	131	BOMBEROS	132	CARABINEROS	133	PDI	134	Ilustre Municipalidad de Retiro	(73) 262 0700	Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)	(73) 256 6992	Superintendencia del Medio Ambiente	(71) 235 0001	Seremi del Medio Ambiente Maule	(71) 234 1303
SERVICIO	TELÉFONO																		
SAMU	131																		
BOMBEROS	132																		
CARABINEROS	133																		
PDI	134																		
Ilustre Municipalidad de Retiro	(73) 262 0700																		
Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)	(73) 256 6992																		
Superintendencia del Medio Ambiente	(71) 235 0001																		
Seremi del Medio Ambiente Maule	(71) 234 1303																		

9.4. Situación de riesgo o contingencia: “Artefactos Explosivos”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las Fases
Emplazamiento, parte, obras o acción asociada	Todas las Instalaciones de la Planta

Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> - En lo posible informe al Jefe de Emergencia y/o Guardia de Turno (Portería), de cualquier persona con actitud sospechosa. - Avise al Jefe de Emergencia y/o Guardia de Turno, si se ve paquetes, objetos o bultos que sean sospechosos de ser un Artefacto Explosivo. - El Jefe de Emergencia debe avisar inmediatamente al GOPE o Carabineros y a la Gerencia General. - En caso de Explosión, el personal Encargado deberá: <ul style="list-style-type: none"> o Verificar la existencia de lesionados. o Trasladar a los heridos a los Centros Asistenciales más cercanos. o Verificar daños estructurales en los sistemas de agua y electricidad. o Cortar los suministros básicos donde se considere necesario. o Aislar zonas dañadas. 																		
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>En caso de requerir más ayuda ante este tipo de contingencias y emergencias descritas, se deberá dar aviso a personal externo especializado y a los organismos públicos de la zona del accidente (ambulancias, bomberos, carabineros, etc.).</p> <table border="1" data-bbox="662 687 1247 1061"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>TELÉFONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SAMU</td> <td>131</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS</td> <td>132</td> </tr> <tr> <td>CARABINEROS</td> <td>133</td> </tr> <tr> <td>PDI</td> <td>134</td> </tr> <tr> <td>Ilustre Municipalidad de Retiro</td> <td>(73) 262 0700</td> </tr> <tr> <td>Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)</td> <td>(73) 256 6992</td> </tr> <tr> <td>Superintendencia del Medio Ambiente</td> <td>(71) 235 0001</td> </tr> <tr> <td>Seremi del Medio Ambiente Maule</td> <td>(71) 234 1303</td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIO	TELÉFONO	SAMU	131	BOMBEROS	132	CARABINEROS	133	PDI	134	Ilustre Municipalidad de Retiro	(73) 262 0700	Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)	(73) 256 6992	Superintendencia del Medio Ambiente	(71) 235 0001	Seremi del Medio Ambiente Maule	(71) 234 1303
SERVICIO	TELÉFONO																		
SAMU	131																		
BOMBEROS	132																		
CARABINEROS	133																		
PDI	134																		
Ilustre Municipalidad de Retiro	(73) 262 0700																		
Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)	(73) 256 6992																		
Superintendencia del Medio Ambiente	(71) 235 0001																		
Seremi del Medio Ambiente Maule	(71) 234 1303																		

9.5. Situación de riesgo o contingencia: “Asaltos, Robos y Hurtos”																			
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las Fases																		
Emplazamiento, parte, obras o acción asociada	Todas las Instalaciones de la Planta																		
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> - No entregar las llaves de oficina a maestros o desconocidos. - No mantener grandes cantidades de dinero en su oficina. - Tener cuidado con el control de duplicados de llaves que ha sacado a la chapa de su puerta. - Mantener la calma. - Acatar órdenes del asaltante. - Observar rasgos destacados del asaltante. - Comunicarse con personal encargado y carabineros. 																		
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>En caso de requerir más ayuda ante este tipo de contingencias y emergencias descritas, se deberá dar aviso a personal externo especializado y a los organismos públicos de la zona del accidente (ambulancias, bomberos, carabineros, etc.).</p> <table border="1" data-bbox="662 1672 1247 2045"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>TELÉFONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SAMU</td> <td>131</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS</td> <td>132</td> </tr> <tr> <td>CARABINEROS</td> <td>133</td> </tr> <tr> <td>PDI</td> <td>134</td> </tr> <tr> <td>Ilustre Municipalidad de Retiro</td> <td>(73) 262 0700</td> </tr> <tr> <td>Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)</td> <td>(73) 256 6992</td> </tr> <tr> <td>Superintendencia del Medio Ambiente</td> <td>(71) 235 0001</td> </tr> <tr> <td>Seremi del Medio Ambiente Maule</td> <td>(71) 234 1303</td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIO	TELÉFONO	SAMU	131	BOMBEROS	132	CARABINEROS	133	PDI	134	Ilustre Municipalidad de Retiro	(73) 262 0700	Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)	(73) 256 6992	Superintendencia del Medio Ambiente	(71) 235 0001	Seremi del Medio Ambiente Maule	(71) 234 1303
SERVICIO	TELÉFONO																		
SAMU	131																		
BOMBEROS	132																		
CARABINEROS	133																		
PDI	134																		
Ilustre Municipalidad de Retiro	(73) 262 0700																		
Seremi de Salud Maule (Comuna de Parral)	(73) 256 6992																		
Superintendencia del Medio Ambiente	(71) 235 0001																		
Seremi del Medio Ambiente Maule	(71) 234 1303																		

10. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del proyecto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

11. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

12. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

13. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

14. Que, para que el proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

15. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

16. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

17. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

18. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro”, de Exportadora ANAKENA Ltda..

2. Certificar que el proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3. Certificar que el proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 138, 140, 142, 156 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. Certificar que el proyecto “Planta Procesadora de Nueces, Retiro” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>

5. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Pablo Antonio Milad Abusleme
Intendente VII Región
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

RCF/PCT

Distribucion:

Humberto Sergio Benedetti Domínguez
CONAF, Región del Maule
DGA, Región del Maule
Dirección de Vialidad, Región del Maule
DOH, Región del Maule
Gobierno Regional, Región del Maule
Ilustre Municipalidad de Retiro
SAG, Región del Maule
SEC, Región del Maule
SEREMI de Agricultura, Región del Maule
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule
SEREMI de Energía, Región del Maule
SEREMI de Salud, Región del Maule
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule
SEREMI MOP, Región del Maule
Servicio Nacional de Pesca, Región del Maule
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule
CONADI, Región del Biobío
SERNAGEOMIN, Zona Sur
Consejo de Monumentos Nacionales
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Superintendencia de Servicios Sanitarios

CC:

Encargada Participación Ciudadana
Oficial de Partes
Superintendencia del Medio Ambiente

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143655460>